

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01094-2025-GM/MPS

Satipo, 27 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

### VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 20 de marzo de 2025; Proveído N° 00417-2025-GDSH/MPS, de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe N° 00705-2025-UA-SGL/MPS, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 00250-2025-MPS/GDSH-KGCE, de fecha 14 de octubre de 2025; Informe N° 02127-2025-GDSH/MPS, de fecha 20 de octubre de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00913-2025-MPS/GM de fecha 04 de setiembre de 2025, se aprobó la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO".

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de marzo de 2025, con Expediente Administrativo N° 09413, la DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO UNIÓN CUBARO, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, **SRA. MAURA AGUIRRE OBREGON**, identificada con DNI N° 09727314, solicitó apoyo mediante la **donación de SILLAS DE PLÁSTICO**, adjuntando: copia de su DNI, copia de Resolución de Alcaldía N° 380-2024-A/MDM, padrón de beneficiarios y panel fotográfico.

Que, mediante Proveído N° 00417-2025-GDSH/MPS, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicitó al Responsable de Almacén el stock actualizado de **SILLAS DE PLÁSTICO** para entregar el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 00705-2025-UA-SGL/MPS, de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, informó que la Unidad de Almacén si cuenta con **DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE 40 SILLAS DE PLÁSTICO** a favor del CENTRO POBLADO UNIÓN CUBARO, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su DELEGADO VECINAL **SRA. MAURA AGUIRRE OBREGON**.

Que, la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 3.5.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)"

b. Personas Jurídicas

- ✓ Carta u Oficio dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 00250-2025-MPS/GDSH-KGCE, de fecha 14 de octubre de 2025, el Analista II de Subvenciones Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Bach. Adm. Keifer Gerald Castro Espinoza,

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01094-2025-GM/MPS.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDSH/GAF/OTI/UA

luego de la verificación del expediente recomendó brindar apoyo con **40 SILLAS DE PLÁSTICO** a favor del CENTRO POBLADO UNIÓN CUBARO, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su DELEGADO VECINAL **SRA. MAURA AGUIRRE OBREGON**.

Que, mediante Informe N° 02127-2025-GDSH/MPS, de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el **Expediente Administrativo N° 09413**, quien previa evaluación realizada, sugiere brindar el apoyo con **40 SILLAS DE PLÁSTICO**, por el monto de S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles); para el CENTRO POBLADO UNIÓN CUBARO, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, mediante acto resolutivo. La **SRA. MAURA AGUIRRE OBREGON**, será la encargada de llevar y/o trasladar las sillas de plástico.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la solicitud de apoyo, con **40 SILLAS DE PLÁSTICO**, hasta por el monto de S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), a favor del CENTRO POBLADO UNIÓN CUBARO, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su DELEGADO VECINAL **SRA. MAURA AGUIRRE OBREGON**, identificada con DNI N° 09727314, de acuerdo a la disponibilidad de Stock informada por la Unidad de Almacén.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL



#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01094-2025-GM/MPS.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDSH/GAF/OTI/UA